AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. ARM-LP-005-2026
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 224 DEL DECRETO LEY 019 DE 2012 Y EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993.

La Agencia Regional de Movilidad en cumplimiento de lo establecido en artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, expide el presente aviso de convocatoria para los interesados en participar en el proceso bajo la modalidad de selección de **Licitación Pública No. ARM-LP-005-2026**, el cual contiene la siguiente información:

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** Agencia Regional de Movilidad, ubicada en la avenida calle 26 No. 57-83, Edificio CEMSA, Torre 8, Piso 14 en la ciudad de Bogotá D.C.

2. **LUGAR DE CONSULTA:** Los estudios y documentos previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones, los Pliegos de Condiciones Definitivos y su complemento, el presupuesto oficial al igual que los demás actos relacionados con la contratación, se podrán consultar en la Página Web del Portal Único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co

3. **OBJETO**: PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE TODO TIPO DE EVENTOS EN EL MARCO DEL RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL, ACTIVIDADES DE BIENESTAR, ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, MESAS DE TRABAJO, ESPACIOS DE DIÁLOGO SOCIAL Y/O DEMÁS ACTIVIDADES SOLICITADAS POR LA ARM

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La escogencia del contratista se efectuará con fundamento en lo establecido en el numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y a lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto1082 de 2015, es decir, la modalidad de selección bajo la cual se seleccionar el contratista será Licitación Pública.

5. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de iniciación registrada en la plataforma SECOP II por el supervisor y **hasta el 31 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar recursos**, lo que ocurra primero, previa aprobación de la garantía y expedición de los registros presupuestales.

6. **FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS:** La fecha límite para que los interesados en el presente proceso puedan presentar ofertas dentro del término establecido en el cronograma, el lugar en el cual deberán presentarla es a través del Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, y la forma en la cual la deberán presentar es

electrónicamente.

7. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor del proceso se estableció en la suma de hasta **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.361.000.000) incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar.**

El valor incluye el IVA y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

El presupuesto se establece de acuerdo con las necesidades de cada dependencia. El valor final por adjudicar será el correspondiente al **valor total del presupuesto oficial de la Entidad**; sin embargo, únicamente se pagará el valor de los servicios efectivamente prestados durante la vigencia del contrato y de acuerdo con los precios y porcentaje de intermediación ofertados por el proponente.

El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato y los pagos por impuestos, seguros, estampillas y demás gastos de acuerdo con la ley, si hay lugar a ello.

La oferta no podrá superar el presupuesto establecido para cada item (tarifario) ni los topes mínimos y máximos fijados por la Entidad para el porcentaje de intermediación.

8. **MENCIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales se definen como tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado colombiano que regulan derechos y obligaciones en materia de compras públicas. Estos instrumentos garantizan, como mínimo, el trato nacional tanto a bienes y servicios de origen colombiano como a sus proveedores. En consecuencia, los proponentes —nacionales y extranjeros— gozan de la prerrogativa legal de exigir que los procesos de selección se adelanten con estricta observancia de los acuerdos comerciales aplicables, los cuales, al ser ratificados mediante leyes de la República, son de obligatorio cumplimiento para las Entidades Estatales.

Bajo este contexto, es preciso determinar la naturaleza jurídica de la Agencia Regional de Movilidad (ARM). Esta se constituye como una entidad estatal de naturaleza especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca..

Ahora bien, al contrastar la naturaleza de la ARM con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra

Eficiente, se observa que la clasificación de "Entidades Cubiertas" se limita, por regla general, a los órdenes nacional, departamental y municipal.

Ante la inexistencia de una categoría expresa para entidades de asociatividad regional de régimen especial en dicho manual, y en aras de salvaguardar los principios de transparencia y legalidad, esta entidad ha optado por asimilar su régimen al de una entidad de orden departamental. Lo anterior, considerando que su radio de acción y composición orgánica se circunscriben a la jurisdicción de Cundinamarca y el Distrito Capital. En virtud de esta subsunción normativa, resultan aplicables al presente proceso de selección los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta Ministerio del Trabajo	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	México	No	Si	Si	No	No
	Chile	Si	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	Si	No	Si
Canadá			Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	Si	No	Si
México		Si	Si	Si	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	Si	Si	No	No
Unión europea		Si	Si	Si	No	Si
Israel		Si	Si	Si	No	Si
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si

9. **MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:** La presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a MIPYME, dado a que el presupuesto de los recursos a administrar supera el umbral establecido para limitar a MIPYME.

10. **ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**: Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán cumplir mínimo con los requisitos señalados a continuación para efecto de resultar adjudicatario y poder desarrollar el objeto del mismo, así:

a) Cumplir con la Capacidad Jurídica establecida en el pliego de condiciones definitivo y en su complemento.
b) Cumplir con la Capacidad Financiera establecida en el pliego de condiciones definitivo y en su complemento.
c) Cumplir con la Capacidad Técnica establecida en el pliego de condiciones definitivo y en su complemento.

11. **INDICACIÓN SI EN EL PRESENTE PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:** Para el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación.

12. **CRONOGRAMA:** El cronograma corresponde al publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

NOTA: De acuerdo con lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 la publicación del proyecto de pliego de condiciones o sus equivalentes no generan obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección

13. **INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.1.5. numeral 5, **la Agencia Regional de Movilidad** convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y poscontractual.